

Artículo 16. *Festivo.*

Se declara inhábil, a todos los efectos, el día 16 de julio, festividad de Nuestra Señora del Carmen. De coincidir dicho día en sábado o domingo, pasará su disfrute al lunes siguiente.

Artículo 17. *Incapacidad temporal.*

Durante la situación de incapacidad temporal, cualquiera que sea la causa que la motive, la empresa complementará la prestación correspondiente hasta el 100 por 100 de sus haberes.

Artículo 18. *Comisión de Vigilancia e Interpretación.*

La constituye una Comisión Paritaria formada por don Patricio López Ladrón, por la parte empresarial, y don Juan M. Lasa Guerricaechevarría, por la parte social. Esta Comisión se reunirá en Sevilla bajo la presidencia del Presidente de la Comisión Negociadora de este Convenio, o, en su defecto, por persona elegida por las dos partes de común acuerdo.

ANEXO

Categorías	Salario — Pesetas	Hora extra — Pesetas
Licenciado	165.390	—
Jefe de Sección	163.948	—
Jefe de Negociado	141.100	1.275
Oficial Administrativo	120.938	1.025
Auxiliar Administrativo	86.938	765
Telefonista	85.853	765
Aspirante Administrativo	69.400	—
Conserje	92.371	765
Ordenanza	84.150	765
Limpiadora (treinta horas/semana)	56.045	550

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

6222

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 1999, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble correspondiente al Santuario de la Virgen de la Loma, localizado en Campillo de Altobuey, Cuenca.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, esta Dirección General de Cultura ha acordado:

Primero.—Incoar expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento el inmueble que se describe en el anexo.

Segundo.—Disponer la apertura de un período de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de esta Dirección General de Cultura (plaza Cardenal Sillceco, sin número, Toledo), y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Campillo de Altobuey (Cuenca), que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse en dicho inmueble, o en su entorno, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por el órgano autonómico con com-

petencia en la materia (Comisión del Patrimonio Histórico respectiva o, en su caso, esta propia Dirección General de Cultura).

Quinto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Sexto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo dispuesto en los artículos 59, apartados 4 y 5, y 60 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 2 de febrero de 1999.—La Directora general, María Ángeles Díaz Vieco.

ANEXO

Descripción histórico-artística

El conjunto monumental, que consta de templo, cuerpo conventual y huerta, es el producto de una fundación municipal, que empezó su andadura como hospicio de caminantes peregrinos y pobres, a caballo entre los siglos XVII y XVIII.

La huerta se encuentra protegida por una tapia, que envuelve a la iglesia y al convento, y se une a ellos en la fachada. Se accede desde la fachada por una puerta amplia, con jambas de sillería.

Los restos del convento se encuentran en un cuadrado de 43 metros de lado, con una fachada austera de sillares. En el centro del dintel de la puerta izquierda se encuentra un escudo, en medio relieve, con el corazón agustino.

En el piso bajo se abren, a continuación, tres vanos rectangulares; por encima corre un primer y único piso, donde se abren diez vanos rectangulares y un óculo pequeño. Como coronamiento presenta una cornisa que discurre por toda la fachada, en moldura de cuña reversa.

En el interior, en el centro de lo que ahora es plaza de toros y antes patio claustral, se abre un pozo.

Por el norte, el convento se adosa a la iglesia, de estilo barroco, de una sola nave, cuyas dimensiones son de 40 metros de longitud y 8,50 metros de anchura; desde la puerta interior del atrio hasta el altar mayor tiene 33 metros, mientras que el crucero alcanza los 20 metros de longitud.

La nave se cierra con bóveda de arista, y tiene cubierta a dos aguas. En la fachada, la cubierta se cierra con un tercer faldón, manteniendo la línea de cornisa. Todas las pilastras y la cúpula central están profusamente decoradas. A esta nave, se abren cuatro pilastras laterales en cada banda, con 5 metros de profundidad y más de 4 metros de anchura, separadas por arcos perpiaños.

Las capillas del lado de la epístola se comunican entre sí por unas aperturas recientes; realizadas para paliar los efectos que produce, sobre las paredes de la iglesia, la humedad que proviene de la plaza de toros.

Las capillas laterales tienen bóvedas de arista, y se abren a la nave mediante arcos de medio punto, sobre los que discurre un piso de tribunas con celosía, a modo de balconillos, que dan a la nave, al crucero y al presbiterio.

La bóveda de arcos formeros divide la nave en cinco tramos; el ábside, o sexto tramo, es rectangular, y en él se abren dos puertas de cuarterones que dan: La del lado del evangelio, a la subida del camarín, y la del lado de la epístola, a la antesacristía y la sacristía.

En el atrio de entrada encontramos dos pequeñas dependencias auxiliares, un cancel de cuarterones y dos vanos rectangulares, con rejas, que permiten la contemplación de la iglesia sin pasar al interior.

En la intersección del crucero y la nave, sobre los arcos torales, se levanta una hermosa cúpula semiesférica, de 8 metros de diámetro, apoyada sobre pechinas. Dispone de anillo cupular, protegido por barrotes torneados, y define un espacio circular al interior y octogonal al exterior, con cubierta a ocho aguas, que se remata con un pináculo de bola. En cada lado del octógono, se abre un vano rectangular; algunos de estos vanos se hallan cegados, para soportar mejor el peso de la cúpula.

La sacristía, que hoy día se comunica con el camarín, está recorrida por una pequeña cornisa.

El imafronte está terminado en línea recta y sin hastial. Se alza al oeste, y presenta tres cuerpos: El central, más elevado que los otros dos, coincide en altura con la cubierta de la nave; los dos de los lados se sitúan en piso más abajo, y coinciden en altura con el tránsito de las tribunas.

Sobre el cuerpo de la derecha (sur o epístola), se sitúa el campanario, de tres vanos, que guarda línea con el cuerpo central, y sobre él se localiza una curiosa espadaña de dos pisos: El primero, con dos vanos anchos,

de medio punto, se remata con una cornisa, y dos pináculos de bola en los extremos, y el segundo, de un solo vano, se enmarca con dos pesadas volutas, y se remata con una cornisa, un frontecillo curvo partido y, en el hueco que deja la partición, un cubo peana para un pináculo de bola con una cruz en la punta.

El camarín, situado detrás de la cabecera, a la altura del primer piso del retablo, hace accesible la imagen de la virgen.

El retablo mayor, de estilo barroco, y realizado en madera de pino, llega hasta la bóveda; presenta seis columnas salomónicas, y sus motivos son símbolos referidos a San Agustín.

En el exterior del templo, el único acceso se produce desde la fachada. Esta es de sillería («opus quadratum») con tres vanos elevados, de medio punto, de los que los dos laterales permanecen cegados.

El resto de los parámetros exteriores se conforman con «opus caementicium», con aristas, marcos de ventanas y primeras líneas bajo el tejado ejecutados con sillar bien dispuesto.

La fachada tiene cuatro pisos. En el primero se abren tres hornacinas aveneradas, con esculturas de bulto redondo, enmarcadas con doble moldura rectangular; la hornacina central cuenta además, en su parte inferior, con una repisa y un relieve vegetal, y, en los laterales, con columnillas de capiteles decoradas. En el segundo piso son de reseñar: En la calle central, un relieve del escudo agustiniano, decorado con unas sinuosas volutas, y, en las calles laterales, ventanas abiertas al coro de la iglesia, que se enmarcan con molduras rectangulares quebradas. En el tercer piso, la calle central presenta un relieve del anagrama mariano, a la izquierda,

otro con un sol y, a la derecha, otro más con una luna creciente. Y coronando la fachada, en el cuarto piso, se dispone en el centro una cruz latina, y en los laterales sendos pináculos de bolas esculpidas.

Objeto de la declaración

Inmueble correspondiente al Santuario de la Virgen de la Loma, localizado en Campillo de Altobuey (Cuenca).

Área de protección

Vendría definida por:

Polígono 24: Parcelas 51, a y b.

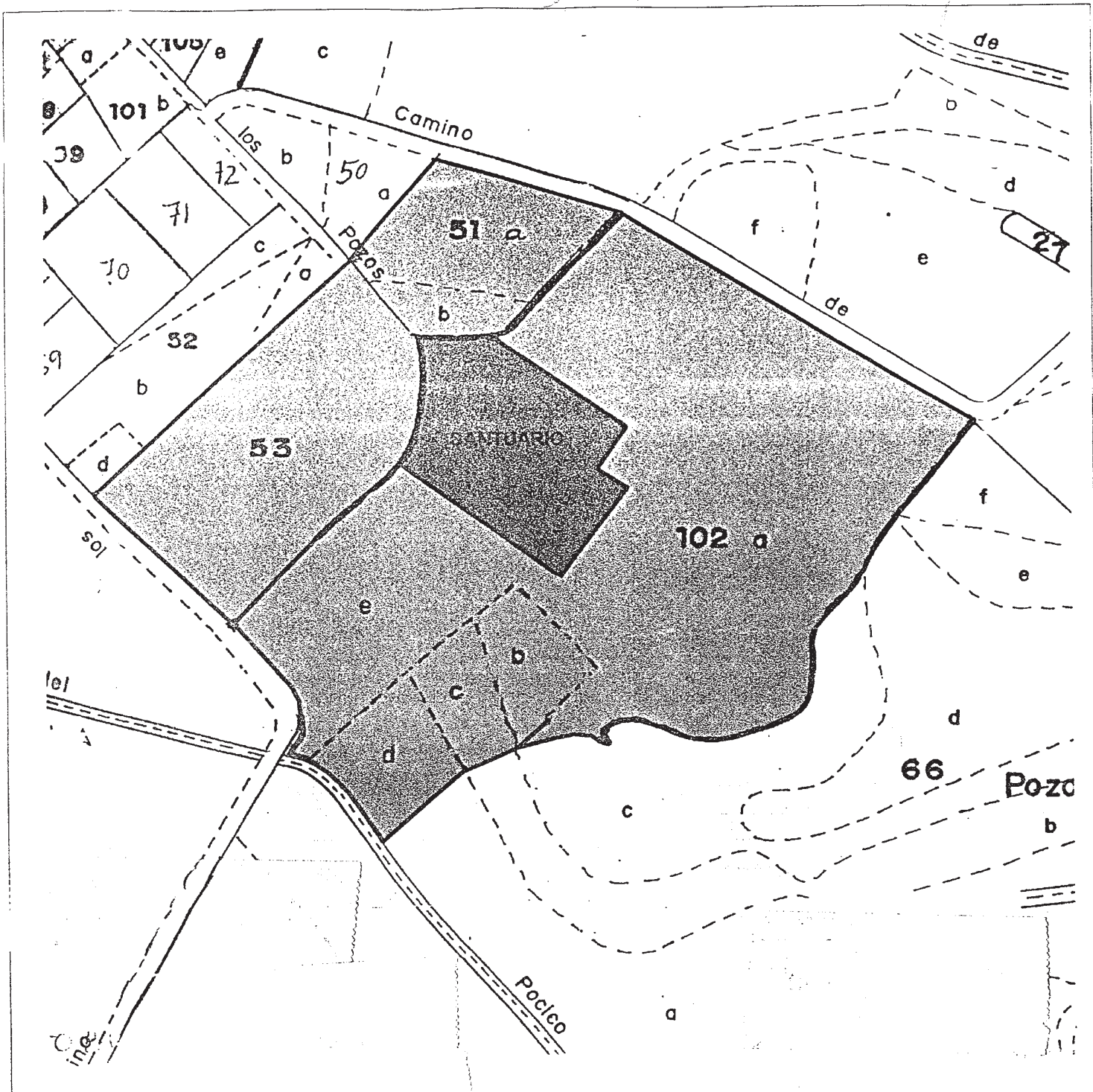
Polígono 24: Parcela 53.



Polígono 24: Parcelas 102, a, b, c, d y e.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Todo ello según el plano adjunto.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de patrimonio histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.



DENOMINACION	SANTUARIO VIRGEN DE LA LOMA		
AREA DE PROTECCION			
OBJETO DE LA DECLARACION			
SITUACION	CAMPILLO DE ALTOBUEY (CUENCA)	ESCALA	1:2000